



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

"Jardin del Altiplano"

LEY N° 25360 - (12 - 12 - 91)

Region Puno - Perú



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 003 - 2012-MPM/CM

Moho, 12 de marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO
POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión de Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha, 08 de marzo de 2012. Sobre Cabildo Abierto, sobre Informe Económico del Ejercicio fiscal Anual 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley de participación y control ciudadano N° 26300, establece las bases generales sobre las cuales se instrumenta el principio de la participación ciudadana en todos los ámbitos de la Administración Pública;

Que el vecino de una jurisdicción municipal o puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de los mecanismos que establezca la Ley, entre los cuales se destaca y se debe considerar el presente Informe Económico correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

Que, la participación ciudadana en los asuntos relacionados a la gestión municipal, se asocia a los fenómenos de la democracia y la gobernabilidad de los sistemas políticos, teniendo en cuenta que un régimen democrático supone la existencia de mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio del poder y en los asuntos públicos; en base a los principios de transparencia en la gestión y participación en la toma de decisiones públicas; y,

En uso a las facultades establecidas en los numerales 8) y 35) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por Unanimidad, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- APROBAR la realización del Informe Económico, a realizarse el día domingo 25 de marzo de 2012, a horas 09:00 am., en la Plaza de Armas de Mocho, para el Informe Económico del ejercicio fiscal anual 2011, con cuyo objeto se elaborará el Boletín Informativo Anual, para su distribución.

Artículo Segundo.- APROBAR el reglamento del Informe Económico correspondiente con el objeto de reglamentar la convocatoria e Informe Económico.

Artículo tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a las Oficinas y Unidades de la Municipalidad Provincial de Mocho, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alvaro Peralta Turpo

Abog. Alvaro Peralta Turpo
DNI: 07367737

REGLAMENTO DE INFORME ECONOMICO

I.- OBJETIVOS

- 1.1. Informar sobre la Gestión Económica y Administrativa Municipal, de enero a Diciembre del año 2012

II.- LUGAR Y FECHA

- 2.1. El Informe Económico se desarrollará el día Domingo 25 de marzo del 2012 , a horas 10.00 a.m. en la Plaza de Armas de Moho.

III.- DE LA ORGANIZACION

- 3.1. Es organizador del Informe Económico, la Municipalidad Provincial de Moho, de conformidad con la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades. Art. 119. Y, Conforme a la Ordenanza Municipal.

IV.- DE LOS PARTICIPANTES

Son participantes del Cabildo Abierto:

- 4.1. Municipalidad Provincial de Moho, Alcalde y Cuerpo de Regidores y las Areas de Contabilidad, Planificación, Infraestructura, Asesoría Legal, y demás áreas que sean consultadas.
- 4.2. Representantes de Organizaciones de la Provincia de Moho, Centros poblados, Comunidades.
- 4.3. Los(as) Presidentes(as) de barrios, Comunidades, Clubes de Madres, y demás organizaciones del distrito y provincia de Moho.
- 4.4. Las autoridades del distrito y Provincia de Moho.
- 4.5. Población urbano y rural en general.

V.- DE LA REALIZACION

- 5.1. El Informe Económico se desarrollará en el marco del orden, la disciplina y las buenas costumbres.
- 5.2. En primer lugar la Municipalidad Provincial de Moho, por intermedio de su Alcalde, efectuará el informe General, con intervención de su Contador y equipo técnico para realizar las precisiones.
- 5.3. Luego, intervendrán los participantes representativos de la población organizada, debidamente inscritos, a quienes se les concederá el uso de la palabra, por un lapso de tres minutos.
- 5.4. Las opiniones, sugerencias y pedidos, versarán sólo sobre los temas materia de la convocatoria.
- 5.5. Las preguntas podrán ser absueltas por los miembros del Concejo, Contador y equipo técnico según el tema tratado en este informe.
- 5.6. Los puntos no considerados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de este Informe.

Moho,